



NORMAS DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS. 2018

I - INTRODUCCIÓN

En estas normas se establecen los criterios del CTNDR para la promoción de los Diseñadores de Recorridos para sus diferentes niveles incluyendo la conexión con el Sistema de Educación de la FEI, que rige a los Diseñadores de Recorridos a nivel internacional.

Los criterios serán de aplicación desde la fecha de su publicación.

Serán publicados en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE) y difundidos a todas las Federaciones Hípicas Autonómicas, y serán de obligado conocimiento por los Diseñadores de Recorridos de todas las categorías.

II - CATEGORÍAS DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS

Como indica el Reglamento del CTNDR, los Diseñadores de Recorridos en actividad se agrupan en las siguientes Categorías.

1. Diseñadores de Recorridos Territoriales. Su regulación es competencia de las FHA excepto en lo relativo a su promoción, que corresponde a la RFHE. Las FF.AA. deberán enviar anualmente y antes del 31 de marzo las listas de sus Diseñadores de Recorridos Territoriales en activo.
2. Diseñadores de Recorridos Nacionales.
3. Diseñadores de Recorridos Internacionales. La propuesta de promoción a esta categoría corresponde a la RFHE, Niveles 2 y 3 establecidos por la FEI.

Además de éstos, las presentes Normas también comprenderán a los Diseñadores de Recorridos en situación de No Actividad, en la forma que se indica más adelante en este documento.

III - REQUISITOS PARA SER PROMOVIDO A DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL

Podrán ser promocionados a la categoría de Diseñadores de Recorridos Nacionales aquellos Diseñadores de Recorridos Territoriales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener Licencia Deportiva Nacional en vigor
2. Tener una antigüedad mínima de dos años como Diseñadores de Recorridos Territorial.
3. Ser propuesto por su FH Autonómica, en base a la valoración de su currículum deportivo y siempre que cumpla con los requisitos mínimos de actuaciones que se fijen para cada disciplina
4. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación.
5. Superar las pruebas teóricas y prácticas que se establezcan a tal efecto, así como la evaluación de sus aptitudes personales para ejercer el cargo.



El CTNDR tendrá competencia para establecer, en función de las necesidades de cada disciplina, la periodicidad de las convocatorias o el número máximo de Diseñadores de Recorridos a promocionar en cada una de dichas convocatorias.

Además de los puntos anteriores el número mínimo de actuaciones para cada disciplina serán los siguientes:

- **SALTOS:** Haber actuado en tres ocasiones como Diseñadores de Recorridos en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.
- **CONCURSO COMPLETO:** Haber actuado en dos ocasiones como Diseñadores de Recorridos en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.
- **ENGANCHES:** Haber actuado en una ocasión como Diseñadores de Recorridos en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.

Sólo se dará validez a las actuaciones de aquellos Diseñadores de Recorridos que hayan figurado en el Avance de Programa de la competición aprobado por el organismo competente o modificado dentro de los plazos reglamentarios.

IV - REQUISITOS PARA SER PROMOVIDO A DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL A

Podrán ser promocionados a la categoría de Diseñadores de Recorridos Nacionales "A" aquellos Diseñadores de Recorridos Nacionales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener LDN en vigor
2. Tener una antigüedad mínima de tres años como Diseñadores de Recorridos Nacional, (el último de los cuales podrá considerarse en situación de promoción siempre que cumpla los requisitos del punto 4).
3. Actuar con regularidad en competición nacional (Currículum).
4. Ser propuesto por el CTNDR o FHA, en base a la valoración de su currículum deportivo.
5. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación
6. Tener informes favorables de sus actuaciones en los concursos

El CTNDR, una vez valorados todos los puntos anteriores, especialmente el currículum e informes, anualmente actualizará la relación de Diseñadores de Recorridos Nacionales que conformarán el listado de "Diseñadores de Recorridos en situación de promoción a categoría A".



V – DISEÑADORES DE RECORRIDOS EN SITUACIÓN DE PROMOCIÓN A CATEGORÍA A

Cuando las necesidades de cada disciplina lo determinen, el CTNDR convocará un curso de promoción a Diseñadores de Recorridos Nacional A, para aquellos Diseñadores de Recorridos Nacionales cuya solicitud haya sido admitida. Tendrán un periodo como “Diseñadores de Recorridos en situación de promoción”.

1. Figurarán en la relación de Diseñadores de Recorridos Nacionales en promoción, durante un mínimo de un año.
2. Notificarán al CTNDR sus actuaciones en este periodo (mínimo dos por año), que tendrán que ser informadas favorablemente por los Presidentes de Jurado, Delegados Federativos y/o Delegados Técnicos en la competición. Deberán figurar en el Avance de Programa de la competición o modificación del mismo dentro de los plazos reglamentarios para que estas actuaciones sean consideradas válidas.
3. Los Diseñadores de Recorridos Nacionales candidatos a la promoción a Diseñadores de Recorridos Nacional A, deberán superar las pruebas teóricas y prácticas que se establezcan a tal efecto, así como la evaluación de sus aptitudes personales para ejercer el cargo que establezca el CTNDR (exámenes, entrevistas personales, prácticas tuteladas, etc.), así como obtener informe favorable del Director del Curso
4. Podrán fijarse cupos de acuerdo con las necesidades de la disciplina.
5. Estudiados los puntos anteriores, el CTNDR presentará su propuesta al Presidente de la RFHE.

VI - PROPUESTA DE PROMOCIÓN A DISEÑADOR DE RECORRIDOS INTERNACIONAL DE SALTOS

El Sistema de Educación de la FEI (Education System for FEI Course Designers Jumping) está dividido en los niveles 1,2,3,4. Sin embargo para las Federaciones Nacionales que posean un sistema de educación homologado por la FEI, como es el caso de la RFHE, el acceso al sistema se realizará desde el nivel 2.

Siempre que un Diseñador de Recorridos de Saltos acceda a la categoría Nacional A, el CTNDR comenzará los trámites de solicitud de equivalencia a la FEI los cuales una vez terminados, cumplidas las prácticas exigidas por la FEI, participación como asistente en 6 concursos Internacionales (ver Education System for FEI Course Designers Jumping) darán acceso a la participación en el seminario FEI para la obtención del nivel 2.

Para el acceso final al curso de acceso al Nivel 2 de la FEI, deberán cumplirse los siguientes requisitos:



1. Tener LDN en vigor
2. Tener una antigüedad mínima de un (1) año como Diseñador de Recorridos Nacional A. (el cual podrá considerarse en situación de promoción siempre que cumplan los requisitos del punto 3)
3. Cumplir las condiciones establecidas por la FEI.
 - a. Haber participado 6 veces como asistente de dos diseñadores de recorridos internacional al menos de nivel 3 en concursos Internacionales durante los últimos 3 años
 - b. Tener actualizado el listado de experiencia (Logbook oficial de la FEI) firmado por los diferentes Diseñadores Internacionales con los que haya participado como asistente.
 - c. Acreditar conocimientos de inglés de acuerdo a la Normativa FEI hablado y escrito.
4. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación

El acceso a los siguientes niveles vendrá delimitado por los requisitos establecidos en la normativa FEI y en cualquier caso deberá ser propuesto por el CTNDR y/o el Presidente de la RFHE

En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI

VII - PROPUESTA DE PROMOCIÓN A DISEÑADOR DE RECORRIDOS INTERNACIONAL DE CONCURSO COMPLETO.

(En revisión)

VIII - PROPUESTA DE PROMOCIÓN A DISEÑADOR DE RECORRIDOS INTERNACIONAL DE ENGANCHES.

(En revisión)



IX - REQUISITOS PARA MANTENER LA CATEGORÍA DE DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD

1. Tener la LDN en vigor antes de finalizar el primer trimestre del año, fecha de publicación de las listas de Diseñadores de Recorridos en activo. De no hacerlo en este periodo podrá recuperar la situación de actividad cuando las listas se actualicen y esto ocurrirá al final de cada trimestre. Hasta ese momento no podrá actuar como Diseñador de Recorridos, incurriendo, si lo hiciera, en falta grave, apertura de expediente y envío del mismo al Comité de Disciplina de la RFHE.
2. Actuar, en una competición nacional, como Diseñador de Recorridos o Adjunto al menos una vez en los últimos dos años. Deberá constar en el Avance de Programa y/o en el Informe del Diseñador de Recorridos con el que haya realizado las funciones como Diseñador de Recorridos Adjunto.
3. Asistir a un Seminario al menos una vez cada tres años o cuando sea convocado con carácter obligatorio.
4. Carecer de informes desfavorables en competiciones en las que se haya actuado como Oficial y hayan sido formuladas de forma reglamentaria. Dichos informes serán valorados por el CTNDR, el cual dictaminará si tienen o no fundamentos

Los Diseñadores de Recorridos que no cumplan estos requisitos, así como los que no se federen durante todo el año, pasarán a la situación de inactividad.

X - REQUISITOS PARA MANTENER LA CATEGORÍA NACIONAL A

La categoría de Diseñador de Recorridos Nacional "A" se mantendrá, durante un periodo de 2 años (excepto situaciones previstas en el punto XII), Este periodo contará: para nuevos Diseñadores de Recorridos desde el año siguiente a su promoción; Al finalizar este plazo el CTNDR podrá, a su criterio, prorrogar la condición de Diseñador de Recorridos Nacional "A", en función de conocimientos, experiencia, disponibilidad, edad, etc.

Los Diseñadores de Recorridos Internacionales (Nivel 3 ó 4) tendrá consideración de categoría Nacional A, siempre que mantenga activa su situación de Nivel 3 para la FEI.

Los requisitos mínimos para mantener la categoría de Diseñador de Recorridos Nacional "A" son los siguientes:



1. Tener la LDN en vigor antes de finalizar el primer trimestre del año, fecha de publicación de las listas de jueces en activo.
2. Actividad mínima en competición de Saltos
 - a. Actuar como Diseñador de Recorridos en un CSN3*/CSN4*/CSN5*/Campeonato de España/CSI de cualquier categoría, como mínimo tres (3) veces en últimos dos años.
 - b. Asistir a un (1) Seminario cada dos (2) años, o cuando sea convocado con carácter obligatorio en función de circunstancias especiales.
3. Carecer de informes desfavorables en competiciones en las que se haya actuado como Oficial y hayan sido formulados de forma reglamentaria. Dichos informes serán valorados por el CTNDR, el cual dictaminará si tienen o no fundamentos, previa audiencia del interesado.

El Diseñador de Recorridos que cause baja en la Categoría Nacional "A" pasará automáticamente a la Categoría Nacional.

XI - PÉRDIDA DE LA CATEGORÍA DE DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL

Los Diseñadores de Recorridos que no cumplan los requisitos o que durante todo el año no obtengan la LDN pasarán a la situación de inactividad.

XII - PERDIDA DE LA CATEGORIA DE DISEÑADOR DE RECORRIDOS NACIONAL "A"

La categoría de Diseñador de Recorridos Nacional "A" se perderá mediante propuesta presentada por el CTNDR y aceptada por el Presidente de la RFHE, sin que para ello sea necesario que se cumplan los plazos previstos en el punto X.

Entre otras consideraciones se tendrán en cuenta:

1. No obtener la LDN durante el primer trimestre del año
2. Informes en competición
3. Valoración de aquellos Diseñadores de Recorridos que limiten su actividad a la mínima requerida por la disciplina como norma habitual de actuación.

XIII - LIMITACIONES DE LOS DISEÑADORES DE RECORRIDOS NACIONAL "A" DE SALTOS

1. Los Diseñadores de Recorridos Internacionales de Nivel 3 y 4 solo podrán actuar como tal en un (1) CSN* o CSN ** cada año.
2. Los Diseñadores de Recorridos Nacionales A sólo podrán actuar como tal en un (1) CSN* y tres (3) CSN** o cuatro (4) CSN** cada año.



3. Cuando se vaya a sobrepasar este número de CSN tendrá que solicitarse autorización al CTNDR, bien por parte de Diseñador de Recorridos, o bien, el Comité Organizador, justificando el nombramiento. Atendiendo a las circunstancias excepcionales que se produzcan en cada momento, el CTNDR tendrá la potestad de autorizar o no dicho nombramiento
4. Con objeto de fomentar y proteger la hípica de base las anteriores limitaciones no afectarán a los concursos de menores y ponis.

XIV – DISEÑADORES DE RECORRIDOS INACTIVOS

Atendiendo a las circunstancias particulares, un Diseñador de Recorridos INACTIVO podrá pasar a situación de ACTIVIDAD, con categoría de Diseñador de Recorridos Nacional de la manera que considere el CTNDR, para lo que se tendrá siempre en cuenta el periodo de tiempo que haya durado la situación de inactividad.

Con carácter general

1. Si el diseñador estuviera tres (3) o menos años inactivo, asistiendo a un seminario anual y realizando una práctica como asistente de un Diseñador de Recorridos Nacional A.
2. Si el periodo de inactividad se hubiera prolongado más de tres años, asistiendo a un curso de Diseñador de Recorridos Nacional y realizando dos (2) prácticas con un Diseñador de Recorridos Nacional A.

XV – DISEÑADORES DE RECORRIDOS RETIRADOS

Los Diseñadores de Recorridos de todas las disciplinas se retirarán al final del año en que cumplan 70 años.

Teniendo en cuenta la experiencia, los informes técnicos recibidos y las circunstancias personales de cada diseñador, a solicitud de la Federación Autonómica correspondiente y/o del propio interesado, el CTNDR podrá otorgar dos (2) prórrogas anuales hasta el año en que se cumplan 72 años, de acuerdo con los condicionantes que marque el Comité.

XIV - CONFLICTO DE INTERESES

Las situaciones de conflicto de interés serán tratadas por el CTNDR de acuerdo con el Art. Nº 156 del Reglamento General de la RFHE.